



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

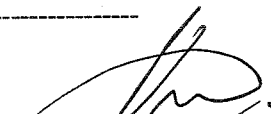
DECRETA

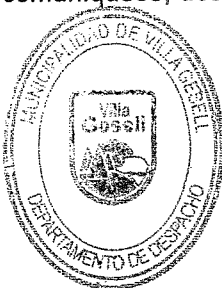
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al CORREA, Dalia (Legajo 2480 D.N.I. Nº 24.435.248) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

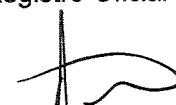
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1893

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

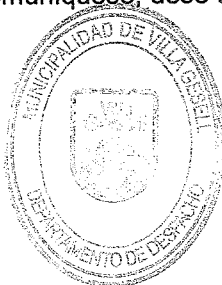
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente BARRIOS, Sergio Miguel (Legajo 2901 D.N.I. Nº 27.170.963) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Turismo.

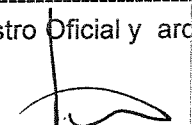
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.

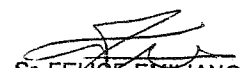
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1894

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

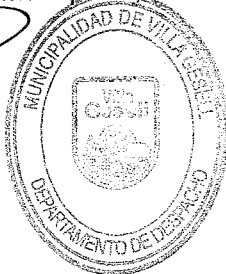
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GONZALEZ, María Isabel (Legajo 2900 D.N.I. N° 13.613.557) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1895

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

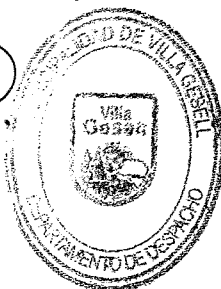
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente BONFANTI, Mónica Graciela (Legajo 2730 D.N.I. N° 24.928.227) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito del Aeropuerto Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

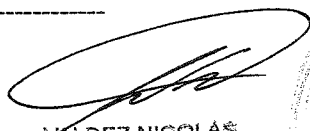
DECRETA

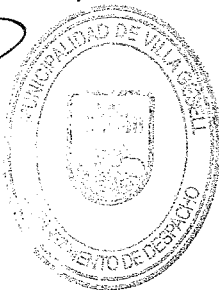
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente DE ABREU, Pablo Daniel (Legajo 2475 D.N.I. Nº 94.119.000) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1897

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

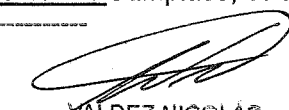
DECRETA

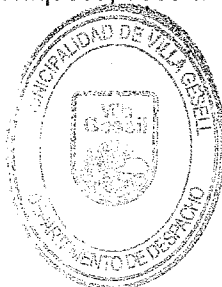
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CONTRERAS, Maximiliano (Legajo 2470 D.N.I. N° 29.344.475) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1898

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

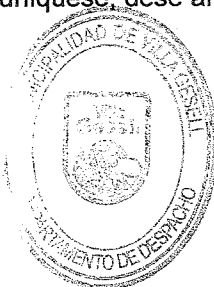
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CARMONA, Daniel Sergio (Legajo 2275 D.N.I. N° 27.605.137) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

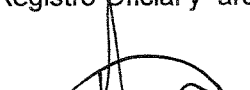
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

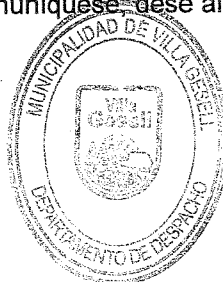
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente VARA, Guillermo Rodolfo (Legajo 2385 D.N.I. N° 13.626.059) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 30 SEP 2016

1900

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

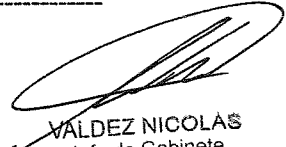
DECRETA

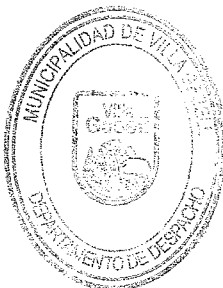
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente MAGALDI Ramón Agustín (Legajo 2426 D.N.I. N° 17.510.567) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: El informe elevado por la Sra

Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a su área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$ 6.789,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

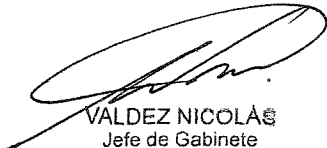
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CARRIL, Hugo	2042	11.821.806

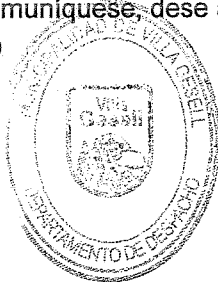
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Jentrez Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente DI PLACIDO PEREYRA, Gustavo Daniel (Legajo 1965 D.N.I. Nº 22.608.183) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1903

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que asimismo los Jefes de las distintas dependencias donde revisten certifican y justifican la decisión del cambio de Planta;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

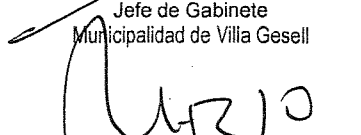
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ROJAS, Aurora (Legajo 1640- D.N.I. N° 12.871.387) en categoría 10, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 8.599,62) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

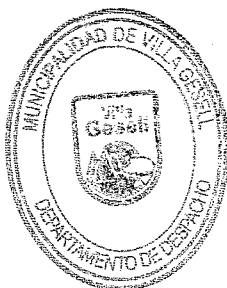
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1904

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: El Expediente 4045, letra F, año 2016 iniciado por el Señor FERRARI, Damián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal al "TORNEO DE BOWLING CATEGORIA B DE LA CONFEDERACION ARGENTINA";

Que el mencionado evento se realizara desde el día catorce (14) y hasta el diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

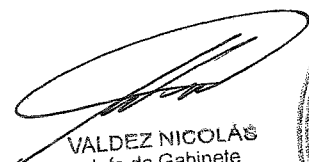
DECRETA

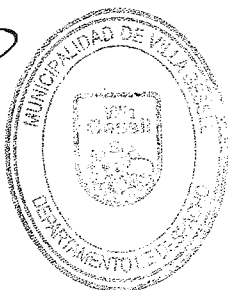
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "TORNEO DE BOWLING CATEGORIA B DE LA CONFEDERACION ARGENTINA" Que se realizara desde el día catorce (14) y hasta el diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1905

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: El Exp. N° 4085, año 2016, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA PROFESORA DE DANZA TERAPIA, CARPI NELLY, COMO INVITADA ESPECIAL, DISERTANTE EN EL PANEL NACIONAL"**, en el XVI encuentro Nacional de la AADT, V Congreso Internacional de danza/movimiento terapia, se llevara a cabo el día primero (1) de octubre del dos mil dieciséis (2016), en el Centro Nacional de la Música y Danza;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA PROFESORA DE DANZA TERAPIA, CARPI NELLY, COMO INVITADA ESPECIAL, DISERTANTE EN EL PANEL NACIONAL"**, en el XVI encuentro Nacional de la AADT, V Congreso Internacional de danza/movimiento terapia, se llevara a cabo el día primero (1) de octubre del dos mil dieciséis (2016), en el Centro Nacional de la Música y Danza

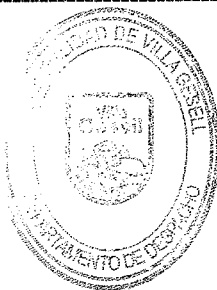
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1906

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

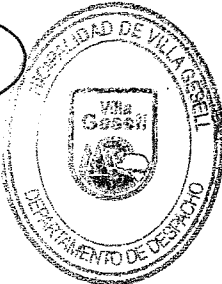
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CASTRO, Carina Elisa (Legajo 2473 D.N.I. Nº 29.133.317) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1907

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

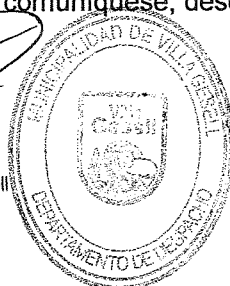
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Carlos Agustín (Legajo 1767 D.N.I. Nº 16.270.672) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1908

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ----- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GALEANO, María Belén (Legajo 1442 D.N.I. Nº 35.084.069) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17), para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1909

Villa Gesell,

10 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

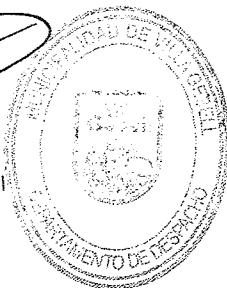
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente ESCOLA, Rubén Oscar (Legajo 7104 D.N.I. Nº 10.586.930) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6.579,17), para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Acción Social.

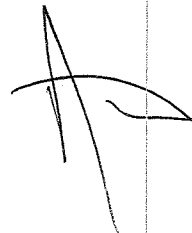
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell






Berítez Analía del Carmen
Secretaría de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente VALDIVIA, Sebastián (Legajo 2018 D.N.I. N° 25.250.679) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.

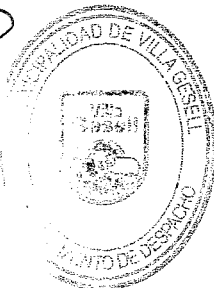
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Arq. GALLI GERARDO

Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SORIA, Carlos Antonio (Legajo 2865 D.N.I. N° 26.603.750) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

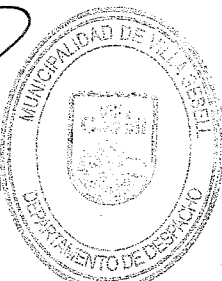
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

91099

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1912

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

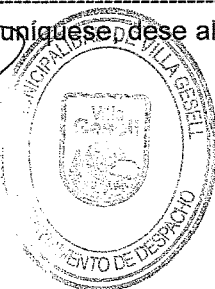
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CIGANDA, Carlos (Legajo 2688 D.N.I. N° 28.528.809) en categoría 13, con un régimen horario de CUARENTA Y CUATRO (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y UNO CON VEINTE CTVS (\$ 9041,20) para cumplir diferentes funciones de ambulanciero en el ámbito de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1913

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente TRAVERSO, Alejandra Edith (Legajo 2642 D.N.I. Nº 30.280.546) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.

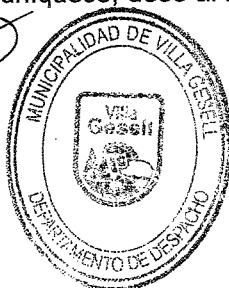
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

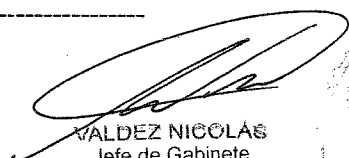
DECRETA

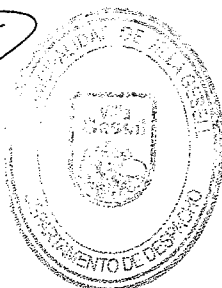
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente CUSI CRUZ, Estela Reina (Legajo 2681 D.N.I. N° 93.284.692) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1915

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

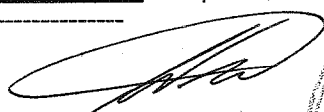
DECRETA

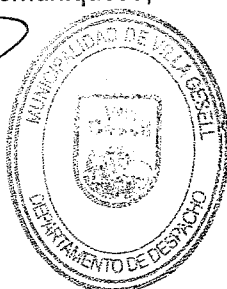
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GUEVARA, Laura Iris (Legajo 2684 D.N.I. Nº 22.229.745) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones de maestranza en el palacio municipal .-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1916

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

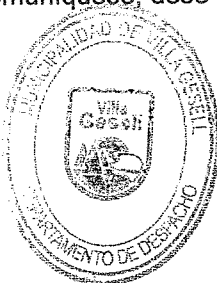
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente UNCO, Jesica Yael (Legajo 2583 D.N.I. Nº 34.789.558) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Turismo.

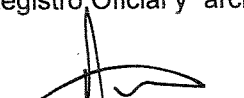
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

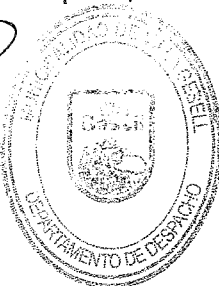
ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente GONZALES, Marina Debora (Legajo 9934 D.N.I. Nº 23.480.925) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaría de Turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1918

Villa Gesell,

30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente SANTOS, Julia Ayelen (Legajo 2588 D.N.I. Nº 31.225.838) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CTVOS (\$ 6579,17) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Turismo.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


VALDEZ NICOLAS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

30 SEP 2016

1919

VISTO: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que con fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil dieciséis (2016) se efectuó el llamado a concurso interno de antecedentes.

Que la Junta de Promoción y Ascensos dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente al agente FLORES, Pablo Maximiliano (Legajo 2902 D.N.I. Nº 23.393.802) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CTVOS (\$ 6499,74) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.

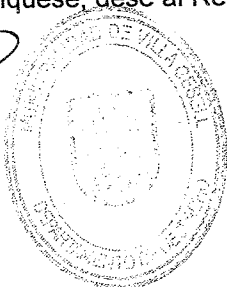
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud y por el convenio colectivo firmado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que las Ordenanzas Nº 2628 y 2629 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Octubre de dos mil ---- dieciséis (2016), a la Planta Permanente como medico asistente clínico, en categoría 15, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL CON NOVENTA Y UN CTVS (\$ 6.000,91), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan :

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
AUMIRAL, Hilda	1326	17.392.606
PERAL, Maribel	1971	22.323.678
SANCHEZ, Carlos	8143	22.007.912
CARRASCO, Rodrigo	8175	21.904.715
PICOLOMINI, Cesar	1859	13.360.490
FERNANDEZ, Guillermina	8077	16.924.693
DE ANTONI, Alejandro	8259	12.707.570
GARCIA VAZQUEZ, Carlos	8211	19.036.755
URRUTIA, Edgardo	8284	24.175.593
MACHI, Hugo	8236	16.249.217
RAMIREZ, Dominga	8299	20.679.959
BELLOMO, Mabel	2304	24.036.365
PEREZ, Lucia	8319	29.007.429
MONTES, Alejandra	8312	21.904.559
PERALTA QUIROGA, Juan	8327	93.508.776
ARCE, Laura	8301	20.493.357
BASSINI, Viviana	8333	22.211.422
SALDIVIA, Cristian	8311	24.299.933
GARCIA, Karina	8322	21.787.415



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1920

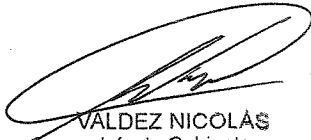
BRAVO, Manuel	2505	22.011.104
SILVA, Maria Cecilia	2498	20.463.767
CARDOZO, Roberto	2139	21.983.569
BENITEZ, Amelia	2705	29.578.282
NOVARESE, Viviana	8000	18.293.712
VELEZ, Marina	8037	13.824.857
HANS, Debora	8885	17.955.487

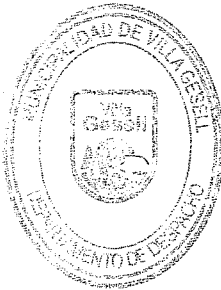
ARTICULO 2º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0-----

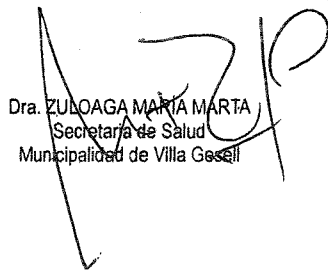
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. ZULOAGA MARTA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1921

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta y cinco (45%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor PIRIZ, Hugo (Leg. Nº 2636);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

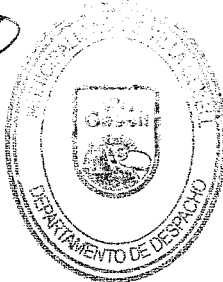
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil -----dieciséis (2016) al Señor PIRIZ, Hugo (Leg. Nº 2636) el equivalente al cuarenta y cinco (45%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

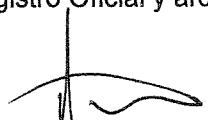
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1922

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1337/16 mediante el cual se establecía el porcentaje de adicional por función del agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234)

Que el porcentaje mencionado por adicional por función pasara a ser del treinta y tres por ciento (33%) por ciento dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

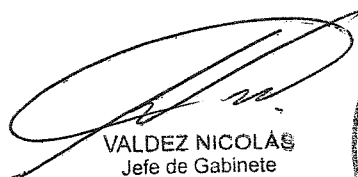
ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1337/16 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

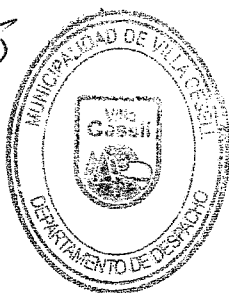
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil ----- dieciséis (2016) el equivalente al treinta y tres por ciento (33%) por ciento en concepto de Adicional por función a la Sra. PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-10-2000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1923

Villa Gesell, 30 SEP 2016

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veintiún (21%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) al Señor KROTSCH, Pablo (Leg. Nº 2047);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

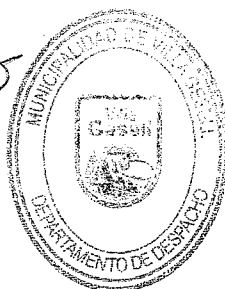
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil -----dieciséis (2016) al Señor KROTSCH, Pablo (Leg. Nº 2047) el equivalente al veintiún (21%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1924

Villa Gesell, 04 OCT 2016

VISTO: El Exp. N° 4109, año 2016, letra S, iniciado por la Señora SERI, Salome ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **"PARTICIPACION AL XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES"** Se llevara a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 8, 9 y 10 de octubre del dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

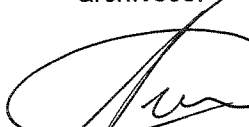
ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la **"PARTICIPACION AL XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE MUJERES"** Se llevara a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 8, 9 y 10 de octubre del dos mil dieciséis (2016).

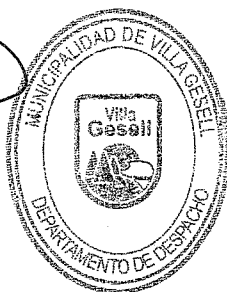
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1925

Villa Gesell, 04 OCT 2016

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

6 remitido por el Sr. GALVAN, Pablo Antonio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor GALVAN, -----
-----Pablo (Leg. N° 3709-D.N.I. N° 27.242.286) a partir del primero
(1º) de octubre de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones en la
Dirección de Seguridad.-----

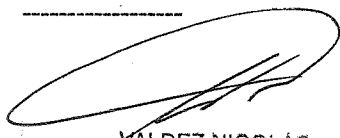
ARTICULO 2º: ABONESE al agente GALVAN, Pablo (Leg.-N° 3709-D.N.I. N° ---
-----27.242.286) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual
no gozada 2015 y diez (10) proporcional 2016-----

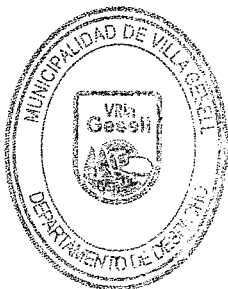
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CABENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1926

Villa Gesell, 04 OCT 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación
temporaria de personal para cumplir funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir
del primero (1ro) de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de
dos mil dieciséis (2016), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA
CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.670,35), importe que se actualizará con el
porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones en
el Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

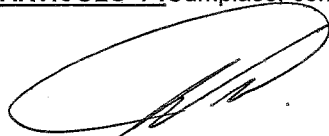
APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	DOC. IDENTIDAD N
RAFFO, Julia	2868	21.427.680

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

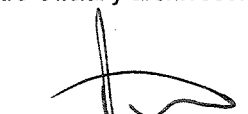
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-11-0-0-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
a cargo de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1927

Villa Gesell, 04 OCT 2016

VISTO: La Orden de Compra N° 3691

correspondiente a TAMBURRINI, Jorge Adrian; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de actualización de software del sistema informático hospitalario del periodo 07/2016 a 12/2016;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

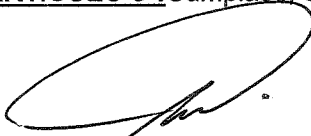
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

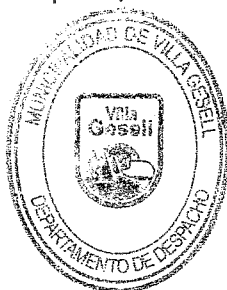
DECRETA

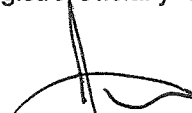
ARTICULO 1°: CONFIRMASE la contratación de la Orden de Compra N° 3691 -- por un valor de PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000) a favor del proveedor 1846 TAMBURRINI, Jorge Adrian, correspondiente a la contratación de actualización de software del sistema informático hospitalario del periodo 07/2016 a 12/2016.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, - a cargo de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Salud.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1928

Villa Gesell, 04 OCT 2016

VISTO: El Expediente 4096, letra V, año 2016, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la organización de la competencia "JEEP CATEGORIA SAFARI Y ARENEROS 1300", el cual se desarrollará entre los días ocho (8) y nueve (9) de octubre de dos mil dieciséis (2016) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408;

Que de la documentación acompañada se constata que Villa Gesell Auto Club posee personería jurídica y que se encuentra afiliada a FEBOM, cumplimentando con Ley 12391;

Que el interesado acredita el carácter en que interviene;

Que se ha individualizado la función y responsabilidad que asume la Federación Tres Mar y Sierras y a la COPAN en el evento cuya autorización se solicita;

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados a fojas 4 del presente expediente, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que en razón de lo expuesto la Dirección Legal y Técnica aconseja otorgar Autorización Provisoria a Villa Gesell Auto Club para la realización de la competencia de "JEEP CATEGORIA SAFARI Y ARENEROS 1300";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

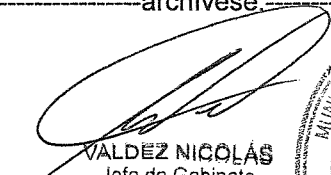
DECRETA

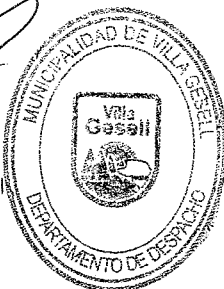
ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a Villa Gesell Auto Club ----- para la realización de la competencia "JEEP CATEGORIA SAFARI Y ARENEROS 1300", el cual se desarrollará los días ocho (8) y nueve (9) de octubre de dos mil dieciséis (2016) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----- archívese.-----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1929

Villa Gesell, 04 OCT 2016

VISTO: El Expediente Nº 4239, letra S,
año 2016, iniciado por la Sra. SERI, Salome y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

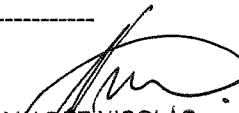
DECRETA

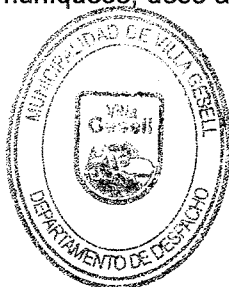
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio por la Sra. SERI, Salome por -----
----- la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos en una cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

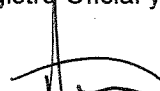
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell